



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 060-2023-CM-MDP

Pachia, 23 de Octubre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Pachia, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 19, de fecha 23 de octubre del 2023, sobre LA SOLICITUD DE DONACIÓN ECONÓMICA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHALLAVIENTO POR SUS 79 ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA, Y LA SOLICITUD DE DONACIÓN ECONÓMICA A LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ANCOMA POR SUS 56 ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA., y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194°, de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que también se encuentra plasmado en el Artículo II del Título vez, Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante LA SOLICITUD POR EL MONTO DE S/. 3,800.00 SOLES PARA LA DONACIÓN ECONÓMICA A LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHALLAVIENTO POR SUS 79 ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA, Y EL MONTO DE S/. 3,800.00 SOLES PARA LA DONACIÓN ECONÓMICA A LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ANCOMA POR SUS 56 ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA, para solventar gastos diversos de las actividades programadas.

Que, mediante Informe N° 348-2023-GPPyR-GM/MDP de fecha 19 de octubre de 2023, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, concluye: Que se otorga la Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/. 3,000.00 Soles para la donación económica a la Comunidad Campesina de Challaviento por sus 79 aniversario de creación política, y el monto de S/. 3,000.00 Soles para la donación económica a la Comunidad Campesina de Ancoma por sus 56 aniversario de creación política.

QUE, EL PRESIDENTE DEL PLENO LO SOMETE A DEBATE DE CONCEJO MUNICIPAL, LA SOLICITUD DE POR EL MONTO DE S/. 3,500.00 SOLES PARA LA DONACIÓN ECONÓMICA A LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHALLAVIENTO POR SUS 79 ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA, Y EL MONTO DE S/. 3,800.00 SOLES PARA LA DONACIÓN ECONÓMICA A LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ANCOMA POR SUS 56 ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA; POR LO QUE LUEGO DE BREVES DELIBERACIONES Y SOMETIDO A VOTACIÓN, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DEL PLENO, APROBAR LA DONACION DINERARIA DE S/. 3,000.00. - PARA LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHALLAVIENTO Y COMUNIDAD CAMPESINA DE ANCOMA, APROBAR LA DONACION DINERARIA DE S/. 3,000.00.

Estando a lo expuesto, por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el ejercicio de las atribuciones del Concejo Municipal y a lo aprobado por UNANIMIDAD en la Sesión de Concejo señalado en el Visto, el Concejo Municipal del Distrito de Pachia; con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; se dictó el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA DONACIÓN DINERARIA POR EL IMPORTE DE S/ 3,000.00 (TRES MIL CON 00/100 SOLES) A FAVOR DE LA PRESIDENTA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHALLAVIENTO, SRA. SANTA LOURDES GARCIA ALFEREZ, PARA QUE UTILICE DICHO DINERO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA SOLVENTAR LOS GASTOS EN LA ACTIVIDAD POR EL 79 ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHALLAVIENTO, Y QUE EN UN PLAZO NO MENOR DE 5 DÍAS HÁBILES CONTADOS DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE EFECTUADO EL COBRO DEL DINERO (PRODUCTO DE DONACIÓN), REMITA LOS COMPROBANTES DE PAGO U OTROS A ESTA ENTIDAD; CONFORME A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN EL PRESENTE ACUERDO.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR LA DONACIÓN DINERARIA POR EL IMPORTE DE S/ 3,000.00 (TRES MIL CON 00/100 SOLES) A FAVOR DEL PRESIDENTE DE COMUNIDAD CAMPESINA DE ANCOMA, SR. GREGORIO VARGAS CONDORI, PARA QUE UTILICE DICHO DINERO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA SOLVENTAR LOS GASTOS EN LA ACTIVIDAD POR EL 56 ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ANCOMA, Y QUE EN UN PLAZO NO MENOR DE 5 DÍAS HÁBILES CONTADOS DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE EFECTUADO EL COBRO DEL DINERO (PRODUCTO DE DONACIÓN), REMITA LOS COMPROBANTES DE PAGO U OTROS A ESTA ENTIDAD; CONFORME A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN EL PRESENTE ACUERDO.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR A LA GERENCIA MUNICIPAL Y LA GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN, ASI COMO A LAS UNIDADES ORGÁNICAS CORRESPONDIENTES EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO CONFORME A SUS ATRIBUCIONES.

ARTICULO CUARTO: NOTIFIQUESE CON EL PRESENTE ACUERDO DE CONCEJO A LAS INSTANCIAS PERTINENTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA CONFORME A LEY.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

PROF. CESAR ABDIAS HUAYTA TINTAYA
ALCALDE

C.C; Arch.; ALCALDÍA, GM; GAJ; GDESA; GA; INTERESADO.